

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1751

Santiago de Cali, Veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNEY HERNANDEZ QUINTERO

DEMANDADOS: DIEGO GERMAN ROSERO MONTOYA

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00384-00

Mediante Auto interlocutorio No. 944 de fecha 18 de mayo de 2021, notificado en 7 de julio de la misma anualidad, se realizó requerimiento de que trata el Art. 317 del C.G.P. a la parte demandante proceda con la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta que la parte no efectuó el impulso solicitado, dentro del término concedido, el Despacho dará por terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación de este proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por FERNEY HERNANDEZ QUINTERO contra DIEGO FERNEY ROSERO MONTOYA por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del CGP.

SEGUNDO: ORDÉNESE el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que pesen sobre los bienes del demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA